

**ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 91/2024 “SERVICIOS DE DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA (CODI)” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19 “PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES”, CONTR 2024 830961.**

En la Sala contigua al despacho del Secretario General Técnico, del edificio de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avda. de Hytasa n.º 14, de la ciudad de Sevilla y siendo las 12:30 horas del día 24 de abril de 2025, se constituye la decimotercera sesión de la Mesa de Contratación designada por Resolución de 17 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su calidad de órgano de contratación e integrada por los miembros que a continuación se relacionan, en la que se procederá al estudio y valoración de las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía 205/2025, 206/2025 y 207/2025, dictadas con fecha 22 de abril de 2025 por las que se resuelven los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por las entidades ORANGE ESPAGNE, S.A.U. y MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A. constituidas en unión temporal de empresas, contra las resoluciones, de 27 de marzo de 2025, por las que se adjudican a la mercantil SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. con N.I.F. B91447193 los lotes 2, 7 y 8 del contrato denominado **PROGRAMA DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA (CODI)” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19 “PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES”** (Expte.91/2024 - CONTR 2024 830961), tramitado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, acto susceptible de recurso especial en materia de contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 apartados 1.a) y 2.c) de la LCSP.

**PRESIDENTA:**

**ROSARIO BARBA CAYUSO.** JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

**VOCALES:**

**JAIME VAILLO HERNÁNDEZ.** LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

**JUAN CORNEJO SALAMANCA.** INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

**PAZ RÍSQUEZ MACHADO,** EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

**SECRETARIA:**

**ISABEL M.ª MORENO DOMÍNGUEZ.** JEFA DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ Pk2jmG3CACDZ86KACMD4JGNAAHM68N	PÁG. 1/2	



Por parte de la Secretaria de la Mesa y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación se ha invitado a los presentes a manifestar la ausencia personal de conflicto de intereses.

Ratificado dicho extremo, la Presidenta declara constituida la Mesa, procediéndose al estudio de las referidas Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 205/2025, 206/2025 y 207/2025 dictadas con fecha 22 de abril de 2025 por las que se resuelven los recursos especiales en materia de contratación 146/2025, 148/2025 y 149/2025.

Considerando tanto sus fundamentos de hecho como de derecho, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad llevar a efecto con estricto cumplimiento lo acordado por el Tribunal y anulados los actos impugnados, esto es las resoluciones por las que se adjudican a la mercantil SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L. con N.I.F. B91447193 los lotes 2, 7 y 8 del referido contrato, se procede por el órgano de contratación en los términos expuestos en el fundamento de derecho OCTAVO de las resoluciones que a continuación se reproduce en su literalidad:

**“OCTAVO. Efectos de la estimación del recurso.**

En cuanto a los efectos de la estimación del recurso, se indica que la misma conlleva la anulación del acto impugnado, la resolución del órgano de contratación de adjudicación, con retroacción de las actuaciones a fin de que se proceda a la exclusión de la oferta presentada por la entidad adjudicataria, continuando el procedimiento hasta la adjudicación en su caso, con mantenimiento de la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción.”

Quedando levantada la suspensión automática del procedimiento de adjudicación que tuvo lugar con base en el artículo 57.3 de la LCSP y en coherencia con lo anteriormente expuesto, se acuerda por la Mesa de Contratación dar continuidad al procedimiento de licitación sin perjuicio de conservar todos los actos y tramites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido las infracciones apreciadas por el Tribunal. Para ello se decide retrotraer el procedimiento al momento inmediatamente anterior a la apertura del Sobre 3 de los lotes objeto de recurso, acontecida con fecha 20 de enero de 2025, al haberse debido derivarse del análisis de la documentación evaluable mediante juicios de valor, la exclusión de SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.

El presente acta se ha remitido a todos los miembros de la mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretaria certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	25/04/2025	
	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3CACDZ86KACMD4JGNAAHM68N	PÁG. 2/2	